



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### **Inexistencia de Programas de concesiones y autorizaciones**

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: a: "18. Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad".

En consonancia con lo anterior entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido para el periodo del 01 de febrero al 30 de abril de 2020, se informa que dentro de las competencias de las Secretarías, Comisiones y dependencias que integran esta entidad y que han sido otorgadas por el Reglamento Interno del órgano Ejecutivo (RIOE), no se encuentra la de conceder permisos, autorizaciones y concesiones a terceros, en consecuencia, dicha información es inexistente en aplicación del Art. 73 de la LAIP.

San Salvador, 30 de abril de 2020.

**Gabriela Gámez Aguirre**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

